

# LA LEY DE RESIDENCIA DE 1918 Y LA PERSECUCIÓN A LOS EXTRANJEROS SUBVERSIVOS

CAMILO PLAZA ARMIJO<sup>1</sup>  
VÍCTOR MUÑOZ CORTÉS<sup>2</sup>

## RESUMEN

Este artículo aborda la relación entre los movimientos sociales y la configuración de la legislación chilena. Centrándose en el análisis del llamado “agitador extranjero” y de la Ley de Residencia de 1918, se establece la conexión entre las representaciones discursivas respecto a la inmigración por parte de la élite y la creación de leyes para regular ese proceso, posicionando el factor político represivo en tal determinación.

Palabras clave: Ley de Residencia, inmigración, anarquismo, represión política.

## ABSTRACT

*This article talks about the relationship between the social movements and the construction of chilean law. Focusing on the analysis of the so called “foreign agitator” and 1918’s “Ley de Residencia”, it’s established a connection between the discursive representations on immigration set by the elite and the creation of laws to regulate that process, positioning the repressive political factor in that determination.*

*Key words: Residence act, immigration, anarchism, political repression.*

Fecha de recepción: 4 de noviembre de 2013

Fecha de aceptación: 29 de noviembre de 2013

<sup>1</sup> Licenciado en Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster ©, Programa Historia de Chile, Universidad de Santiago.

<sup>2</sup> Licenciado en Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile. Correo electrónico: [tierrailibertad@gmail.com](mailto:tierrailibertad@gmail.com)

El 7 de enero del 2010 el entonces Ministro del Interior Patricio Rosende firmó la orden de expulsión del ciudadano vasco Asel Luzarraga Zarrabeitia, hecho que se consumó finalmente en septiembre de ese mismo año. Se apelaba al Decreto Ley nº1094 de 1975 que limita la permanencia en el país de extranjeros que infringiesen la Constitución y/o propagasen doctrinas que atentasen contra la Seguridad Interior del Estado. Se le acusó de tenencia ilegal de armas y explosivos, cuestión que el afectado descarta denunciando un montaje y señalando que se trata más bien de un caso de persecución política, dada su trayectoria pública como escritor y músico anarquista<sup>3</sup>. Su identificación con las demandas del pueblo mapuche, así como su residencia en Padre Las Casas, Región de La Araucanía, habrían sido agravantes en ese sentido. Asel vive actualmente en Buenos Aires y no puede ingresar al país<sup>4</sup>. Más allá de los testimonios judiciales en contra o a favor de Luzarraga, su experiencia reclama la reflexión en torno al papel de las disputas políticas en la configuración de la legislación chilena. Su caso no es del todo exótico, puesto que hubo varios en el pasado y algunos nuevos se han registrado en nuestros días. A continuación desarrollaremos un análisis de la Ley de Residencia de 1918, la primera en su tipo, y antecedente directo de la Ley de Extranjería de 1975, vigente hasta la actualidad. Se pondrá especial énfasis en los factores políticos que incidieron en su dictación, comenzando por la configuración histórica del imaginario en torno al llamado “agitador extranjero”. Proceso vital a nuestro juicio, para entender la emergencia de las mencionadas disposiciones legales.

La inmigración en Chile ha sido un proceso cambiante en ritmo y significado. Durante el siglo XIX, tanto la “utopía agraria” como el “mito del progreso” transformaron al inmigrante –proveniente de Europa del norte– en el sujeto predilecto y fundamental para sacar a Chile del atraso y llevarlo por la senda de la civilización. La colonización alemana de las provincias de Valdivia y Llanquihue da cuenta de

<sup>3</sup> Asel fue músico en la banda Punkamine y ha publicado las siguientes novelas: 2003 *Hamaika ispilu ganbil* (Los espejos convexos), 2005 *Karonte* (VI. Premio Igartzta 2003), 2007 *Mozorroaren xarma* (El encanto del disfraz), 2008 *Abaraska* (El panal), 2010 *Utopiaren itzalak* (Las sombras de la utopía), 2011 *Gezurra odoletan* (La mentira en la sangre).

<sup>4</sup> En Chile se ha publicado recientemente un libro en que trata su situación y que lleva el sugerente subtítulo “*Los buenos no usan paraguas. Desmontando un montaje, desnudando al Estado*”, Santiago, Editorial Quimantú, 2013.

ello. No obstante, Chile –a diferencia de Argentina y Brasil– no fue un país receptor que lograra atraer una cantidad significativa de migrantes del viejo mundo. Por cierto, con el advenimiento del siglo XX las fronteras terrestres y marítimas empezaron a ver la llegada de los otros europeos, no aquellos de las “razas industriosas”, sino latinos: españoles, italianos, franceses<sup>5</sup>.

Paralelo a ello la sociedad chilena comenzó a vivir una serie de cambios que se engloban usualmente en la llamada “cuestión social”, transformaciones dramáticas generadas principalmente por la inserción del país en la economía capitalista mundial, y que tuvieron como principales consecuencias el crecimiento de los centros urbanos, la proliferación de problemas sanitarios propios de ciudades que no estaban preparadas para sufrir grandes alteraciones, el aumento de la criminalidad, y finalmente, la politización de los sectores populares (a la par también con el surgimiento de una clase media), que en los centros urbanos y mineros comenzaron a adquirir un perfil y una identidad propias que se proyectaron como amenaza para la oligarquía dominante. El ideal de progreso y civilización que acuñaron las élites se vio seriamente cuestionado y la crisis social se hizo sentir con una serie de trágicos episodios, tales como las tristemente célebres matanzas de obreros en los primeros años del siglo XX: Valparaíso, 1903; Santiago, 1905; Antofagasta, 1906 e Iquique, 1907<sup>6</sup>.

De la mano de la represión, algunos sectores de la clase dominante comenzaron a buscar explicaciones para dar cuenta del aumento de la conflictividad social y de la creciente organización sindical de la cual los sectores populares comenzaron a echar mano para sortear y combatir las precarias condiciones que la vida como asalariados les depa-raba<sup>7</sup>. Interpretaron que el *roto*, anteriormente taciturno, trabajador, obediente, ganador de batallas, comenzó a “responder” y a volverse *levantisco*, ¿cómo era esto posible? Varias explicaciones aparecieron, una

<sup>5</sup> Véase, por ejemplo, Nicolás Palacios, *Raza Chilena. Libro escrito por un chileno i para los chilenos*, Valparaíso, Imprenta i Litografía Alemana, 1904.

<sup>6</sup> Mario Garcés, *Crisis social y motines populares en el 1900*, Santiago, Chile Eds. Documentas 1991.

<sup>7</sup> Sergio Grez, *La “cuestión social” en Chile. Ideas y debates precursores (1804-1902)*, (Compilación y estudio crítico), Santiago, Dirección de Archivos, Bibliotecas y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1995; Ximena Cruzat y Ana Tironi, *El pensamiento frente a la cuestión social en Chile*, Nuestra América Ediciones, 1987.

de ellas, la más recurrente, apuntaba a la llegada de extranjeros con “ideas disolventes”, “anarquistas”, “maximalistas”, “revolucionarias”. Ellos serían los principales responsables del quiebre de la armonía social. Junto con mantener la respuesta violenta ante los movimientos de protesta, se hizo necesario entonces revisar las condiciones legales y los límites de los mecanismos estatales que estaban posibilitando la llegada de estos extranjeros indeseados.

Nuestra hipótesis afirma que la inmigración extranjera, pese a su poca significación numérica, generó un efecto amplificado de temor en la clase dominante, que constantemente buscó y creyó ver en los episodios de protesta popular la mano de agentes extranjeros como orquestadores del desorden. En lo concreto, esta preocupación significó el desarrollo de un aparato jurídico y policial que tuvo como eje central el problema de la llegada de sujetos e ideas definidas como subversivas.

La figura del extranjero subversivo sirvió como elemento político-explicativo en el sentido de que posibilitaba “exiliar” de la discusión sobre los efectos de la cuestión social las causas materiales que estaban generando el descontento, evitando así someter a crítica las condiciones internas que se hallaban tras de él. Así, en el fondo, se prevenía de eventuales cuestionamientos a la inserción del país en la economía capitalista y el progreso de esta lograba presentarse como una opción beneficiosa y carente de contradicciones internas.

El proceso migratorio que vivió Chile durante el siglo XIX y parte del XX puede ser abordado desde distintas aristas, sea elaborando cuadros estadísticos de flujos migratorios (según año, sexo, edad, etc.), o analizando su presencia en términos económicos, culturales, políticos, por solo nombrar algunas de las numerosas áreas que el tema ofrece. En específico, daremos cuenta del problema de la llegada tanto de militantes como de propagandistas adscritos a la corriente socialista y anarquista. Este trabajo considerará al fenómeno migratorio desde el punto de vista de sus representaciones y de cómo aquellas se insertaron en la cultura de la clase dominante y se concretizaron luego en medidas legales y policiales (las dos principales herramientas con las que dicha clase hizo frente a sus problemas).

Antes de comenzar, hay que precisar que en el período que abordaremos, los conceptos de “anarquista”, “ajitador”, “maximalista”, “comunista”, “subversivo” o “terrorista”, tienden a ser usados por la élite como sinónimos. Socialistas y anarquistas –por distanciados que estuviesen en la práctica– conformaban *una* clase de sujeto tipificado

como enemigo radical del orden moral, económico y político del país. Dentro de la diversidad en los inicios de la movimentalidad popular de comienzos del siglo veinte, sin lugar a dudas el anarquismo fue la presencia que pareció la más amenazante<sup>8</sup>.

La pléyade de sinónimos que habitaron los temores de la clase dominante son parte de una cultura particular, en palabras de Luis Alberto Romero, de “un conjunto amplio de representaciones simbólicas, de valores, actitudes, opiniones, habitualmente fragmentarios, heterogéneos, incoherentes quizá, y junto con ellos, los procesos sociales de su producción, circulación y consumo, cuya consideración permite superar la idea tradicional de las representaciones como <<reflejo>> y las ubica en su doble carácter de constituyente del proceso social y constituidas por él”<sup>9</sup>. El componente principal de esta configuración cultural, siguiendo al mismo autor, fue el miedo o la “mirada aterrorizada” con la cual esta clase entendió a los sectores populares urbanos, siendo aquellos depositarios de la barbarie, de los vicios, etc.<sup>10</sup>.

En el proyecto de construcción de una nación civilizada, la migración tuvo un rol central como catalizadora del proceso de modernización del país. Los brazos del peón chileno, del “roto”, no estaban a la altura de la gesta. Se configuró así lo que Carmen Norambuena conceptualiza como la “ideología de la inmigración”, que se manifiesta a través de la “utopía agraria” y el “mito del progreso”, en donde el migrante noreuropeo era el protagonista indiscutido, tanto para poblar los “deshabitados” campos del sur, como para contribuir al desarrollo industrial con conocimiento técnico. La llegada de europeos (de Europa occidental, cabe señalar), en suma, fue un acontecimiento deseado y promovido, con mayor o menor ahínco, dependiendo de si el inmigrante era alemán, o francés, suizo o italiano<sup>11</sup>. No será sino hasta el siglo XX cuando la llegada de extranjeros comenzará a cambiar

<sup>8</sup> Sergio Grez, *Los anarquistas y el movimiento obrero. La alborada de “la Idea” en Chile, 1893-1915*, Santiago, LOM, 2007, pp. 225-287.

<sup>9</sup> Luis Alberto Romero, “*Los sectores populares urbanos como sujetos históricos*”, disponible en [http://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/gutierrez\\_y\\_romero.\\_los\\_sectores\\_populares\\_urbanos\\_como\\_sujetos\\_historicos.pdf](http://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/gutierrez_y_romero._los_sectores_populares_urbanos_como_sujetos_historicos.pdf)

<sup>10</sup> Luis Alberto Romero, *Qué hacer con los pobres: elites y sectores populares en Santiago de Chile, 1840-1895*, Santiago, Ariadna Eds., 2007.

<sup>11</sup> Carmen Norambuena, *La inmigración en el pensamiento de la intelectualidad chilena*, en “*Contribuciones científicas y tecnológicas*, Universidad de Santiago, 1995.

su perfil; aparecerán los “indeseados” y la “ideología de la inmigración” dará cabida a una contradicción interna en su seno: los extranjeros europeos podían también ser peligrosos, podían también ser delincuentes, podían –más grave aún– portar ideas revolucionarias. De la mano, la “racialización” del problema migratorio recibió un refuerzo en sus prejuicios al constatar que las “razas latinas” (españoles, portugueses, italianos y franceses, sin dejar de lado la posterior irrupción en el escenario mundial de Rusia y la revolución) fueron quienes recibieron con mayor entusiasmo los postulados del socialismo revolucionario, como se puede comprobar con la serie de atentados que dieron la bienvenida al cambio de siglo. Aquellos pueblos que no eran aptos para colonizar el país, eran ahora amenazas directas del orden y la paz interna.

El problema del “ajitador extranjero” pasó a ser la principal preocupación de la clase dominante: el anarquista, el magnicidio, el bombazo devinieron en aspectos constituyentes del problema de la inmigración. La representación de un sujeto amenazante se alimentará tanto de las noticias externas como de la creciente politización popular, atribuida a los ardides de esta atemorizante pero escurridiza figura. Se dará vida a una realidad percibida, mas no sentida, como veremos, en la que la construcción del estereotipo dañino, fruto del temor y los prejuicios, prefigurarán prácticas estatales y policiales

La agitación social en los sectores populares es un fenómeno que con creciente notoriedad data desde las últimas dos décadas del siglo XIX. A partir de entonces, comienza a difundirse la idea –entre justificada y desmentida por los hechos– de que el “roto” chileno ya no era el mismo de antes; su sumisión dio paso a una actitud desafiante e interpeladora a la cual los patrones, el Gobierno y la Iglesia no estaban acostumbrados. La politización de los sectores populares fue adquiriendo poco a poco, de manera discontinua, vacilante a veces e impetuosa en otras, ciertos ribetes de combatividad: apetitos de “emancipación”.

Semejante giro fue interpretado por las elites como el resultado de la acción subterránea de grupos revolucionarios internacionales que extendían sus tentáculos sobre el país. Asimismo lo han sostenido algunos autores, como Marcelo Segall y Hernán Ramírez Necochea<sup>12</sup>,

---

<sup>12</sup> Hernán Ramírez Necochea, *Historia del Movimiento Obrero (Antecedentes)*, Santiago, Austral, 1956; Marcelo Segall, *Desarrollo del capitalismo en Chile: Cinco ensayos dialécticos*, Santiago, Editorial del Pacífico, 1953.

que apuntan al factor internacional como principal vertiente de politización y referente inmediato para la elaboración de un proyecto propio de los sectores populares criollos, en particular del movimiento obrero que en aquellos tiempos daba sus primeros pasos en la lucha sindical. Ante esta causa elevada por la elite chilena así como por el aparato estatal a su servicio, se levanta la figura del agitador extranjero, difusor de ideas eminentemente anarquistas que para las naciones prontas a cumplir su primer centenario, como el caso de la chilena, resultó ser el responsable directo de cada acción vindicatoria o cada manifestación de descontento en las ciudades. El revolucionario, el “apache”, el anarquista forajido pasó a ser el lugar común preferido para dar cuenta de los primeros indicios de organización popular. Desde entonces –finales de siglo– se comenzarán a discutir posibles soluciones para poner freno a la contaminación ideológica de las clases bajas.

La historiografía dedicada al fenómeno de la politización de los sectores populares en Chile y en particular del anarquismo han tendido a dar cuenta principalmente de su proliferación, sus luchas y su decadencia, centrándose para esto último en las legislaciones sociales (laborales, de ahorro, etc.) y en la aparición de partidos políticos “de clase” tales como el comunista y posteriormente el socialista. Hasta la fecha ha sido escasa la atención dada al fenómeno de la criminalización de las élites y sus medios afines a las manifestaciones sociales, tanto políticas como sindicales<sup>13</sup>. Hay, sin embargo, avances en torno a probar si efectivamente la diáspora de socialistas y anarquistas por el mundo resultó decisiva o no y hasta qué punto Chile debe los orígenes del surgimiento de una clase trabajadora organizada a estos vínculos. Entre otros, el historiador Sergio Grez es concluyente cuando señala que la politización popular es un proceso eminentemente endógeno que se nutre en un primer momento de una lectura propia del liberalismo<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Mario Araya Saavedra, *Los Wobblies Criollos: Fundación e ideología en la Región chilena de la Industrial Workers of the World (1919-1927)*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Universidad Arcis, 2007, inédita; Manuel Lagos, *Viva la anarquía: sociabilidad, vida y prácticas culturales anarquistas Santiago-Valparaíso: 1890-1928*. Tesis para optar al grado de Magíster en Historia, Universidad de Santiago, 2005.

<sup>14</sup> Sergio Grez, *De la “regeneración del pueblo” a la huelga general. Génesis y evolución histórica del movimiento popular e Chile (1810- 1890)*, 2ª edición, Ril editores, 2007.

Aquí pretendemos probar que si bien no hubo efectos de importancia para la politización y organización popular, sí hubo efectos en la representación que la clase dominante hizo del aumento de la organización y la conflictividad de los sectores populares. La imagen de la llegada de migrantes portadores de ideas revolucionarias fue señalada como una de las principales amenazas a la armonía social. La imagen de mundo tradicional comenzó a reñirse con las consecuencias propias del proceso de inserción del país en la economía capitalista.

La tesis de una elite preocupada por la llegada de estos sujetos al territorio chileno precede –como lo apunta el mismo Grez– a la llegada misma, o por lo menos a la proliferación de grupos revolucionarios proletarios. Ya hacia 1892 las autoridades advertían de la presencia de grupos organizados en un contexto que según consta por las evidencias aún no daba cabida en su seno a cualquier tipo de idea disolvente<sup>15</sup>. Lo importante de remarcar, en todo caso, es la llegada anticipada del miedo ante un fenómeno social que habría de esperar cuando menos una década para mostrarse con mayor fuerza.

Con seguridad podemos consignar a la Comuna de París (1871) como el primer gran antecedente de “repercusiones mundiales” de levantamientos populares, y por lo mismo como matriz de agitadores que iniciarán su diáspora masiva por todo el mundo producto del extrañamiento al que fueron condenados o al que optaron para evadir las violentas represalias que les esperaban a los *communards* en el tristemente recordado cementerio Pere Lachaise. Junto a los movimientos de la Primera Internacional y su accionar, ambas fueron las herencias europeas al imaginario social de la elite, que hizo suyas las preocupaciones ajenas y antepuso un miedo que posteriormente hallará sustento, hasta cierto punto, en la realidad. Desde el París de los *communards*, Manuela Urmeneta de Eastman le escribía a su madre en Chile con espanto:

“La idea solo de que pisaba el suelo de los salvajes comunistas me hizo una impresión horrorosa cuando recién llegué... ¿Qué le parece el estado de París? Saqueo de Iglesias, el Cura de la Magdalena muerto y el Arzobispo preso. Somos muy felices en nuestra tierra, mamá. No hay animal más feroz que los rotos civilizados de acá... Dios conserve a los nuestros muchos años en su santa ignorancia o sumisión, no sé cómo llamarlo”

---

<sup>15</sup> Grez, Sergio, *Los anarquistas y el movimiento obrero: la alborada de la “idea” en Chile (1898- 1916)*, Lom editores, Santiago, LOM, 2007.

A propósito del mismo suceso, Máximo Lira, en su obra “La comuna i sus enseñanzas” señalaba:

“Si no oponemos a los esfuerzos del rojismo una vijilancia continua, una resistencia sin tregua, si no ahogamos en su nacimiento a ese monstruo, después crecerá i llegará un día en que ya no podremos resistir a su pujanza... I entonces, ¡Ai de la propiedad i de la vida de los buenos ciudadanos!, ¡i de la familia i de la moral!, ¡ai de la relijión i de sus ministros!, ¡Ai de Chile!”<sup>16</sup>.

Aunque Chile ya había tenido episodios en los que los “rotos” daban señales de politización, antes del siglo XX la imagen de la sedición fue alimentada principalmente por los episodios que llegaban desde el extranjero, generando así una alarma “preventiva”, como puede verse claramente en las citas de arriba. No podemos dejar de mencionar también los atentados a gobernantes y miembros de la monarquía que azotaron Europa en los últimos años del siglo XIX<sup>17</sup>. Ahora bien, recién acercándose el siglo XX, las señales concretas de conflictividad interna se sumaron al temor. La huelga general de 1890 y la formación en años posteriores de las primeras “sociedades de resistencia” demostraron que el “monstruo” no fue eliminado a su debido tiempo. La revuelta se contagió, llegó a Chile gracias a los extranjeros indeseados. El mito del progreso tuvo sus villanos, su contraparte distópica.

Por otra parte, el caso de Argentina –donde el anarquismo ya había arraigado una década antes que en Chile– alertó en el país, pues la cercanía y el riesgo de contagio eran mayores, quizás hasta solo una cuestión de tiempo. La mirada del país trasandino como referente

---

<sup>16</sup> Citado en Maximiliano Salinas, *El reino de la decencia. El cuerpo intocable del orden burgués y católico de 1833*, Sociedad de escritores de Chile, 1988, págs. 38-40.

<sup>17</sup> Hasta 1905, los anarquistas en el mundo habían hecho numerosísimas víctimas. Entre ellas los asesinatos de la Emperatriz Isabel de Austria, por Luccheni, en 1898; del Rey Humberto de Italia, por Gaetano Breschi, en 1900; del Zar Alejandro II, en 1880; del Ministro de Instrucción de Rusia, señor Bogollefor, en 1902; del Ministro del Interior de Rusia, Sr. Sipiajuin, en 1902; del Gobernador Militar de Ufa (sic) Sr. Boddanovick, en 1903; del Ministro del Interior de Rusia, Sr. Plehve, en 1905; del Gran Duque Sergio, en 1905; del presidente de los EE.UU., Excmo. señor Mac-kinley, en 1901; de Cánovas del Castillo, en 1897, en España. Richard Bach Jensen, “*The anti anarchist Conference of 1898 and the origins of Interpol*”, en *Journal of contemporary history*, Vol. 16, Nº 2, 1981.

se fijó luego en las medidas estatales para prevenir su crecimiento y expansión hacia el resto de los sectores populares. Gran parte de la imagen del extranjero disolvente que podemos apreciar en Chile está dada por el caso argentino y su singular situación de nación receptora de un número crecido de inmigrantes. La Ley de Residencia dictada en ese país en 1902 para controlar el ingreso de “extranjeros indeseados” evidencia una reacción temprana frente a fenómenos que en Chile se manifestarán luego, pero con una elite más precavida, con antecedentes a los cuales echar mano para argumentar a favor de medidas de control social, como la profilaxis implícita en la versión chilena de esta Ley<sup>18</sup>.

En un trabajo referido al anarquismo en Argentina –pero extensible al caso local–, Pablo Ansonalabehere trata la construcción de la imagen del anarquista a través de la literatura europea y local indicando que su imagen pública estaba permeada tanto por saberes especializados como profanos. La definición por antonomasia del anarquista según el autor consta de dos puntos: su condición de “extranjero absoluto”, sujeto que se opone a la nación, a todas, dotándolo de una peligrosidad mayor que la presente en extranjeros que reivindican sus naciones, pues el primero se propone la destrucción del concepto mismo y no una superposición. La automarginación de la ley es el segundo rasgo perceptible y el que da por trasladarlo de inmediato al mundo de la criminalidad, una inserción voluntaria pero que a la vez se entiende como retorno a un hábitat propio desde el cual situarse para atentar contra la legalidad. Indudablemente ayudó a esta asociación con lo criminal el estudio “Los Anarquistas” del famoso criminalista italiano Cesare Lombroso. De esta forma, Ansonalabehere plantea una conjunción entre movimiento obrero, anarquismo y criminalización:

“Se trata, en la mayoría de los casos, de un personaje definido antes que nada por su pertenencia al mundo del delito, al ámbito de aquellos que han decidido ubicarse fuera de la ley y el orden. ... el anarquista funciona... como una categoría delictiva, novedosa y conocida a la vez, ligada al crimen político pero también marcada por los estigmas que la antropología criminal ha establecido en su ya entonces difundido saber sobre el delito [...]Indudable-

---

<sup>18</sup> Sobre el caso trasandino, resulta útil revisar el capítulo “Influencia de la inmigración italiana en el movimiento anarquista argentino”, en el libro de Osvaldo Bayer, *Los anarquistas expropiadores y otros ensayos*, Planeta, Buenos Aires, 2003.

mente, esta puesta al margen de la ley de los anarquistas tiene un origen político que –si bien deriva de los postulados doctrinales del movimiento– está ligado a las operaciones que han llevado a cabo quienes ven al anarquismo como una amenaza, no solo por los atentados sino, sobre todo, por su poder de movilización política y social. Qué mejor forma entonces, de enfrentar un movimiento político que colocándolo fuera de la ley. Y qué mejor forma de criminalizar a un movimiento político que poniendo fuera de la ley a los individuos que lo integran...”<sup>19</sup>.

La policialización del problema (el tratar al anarquismo desde la esfera de la seguridad y lo punible), que se repite también en Chile, da un lugar privilegiado a las fuerzas de orden para referirse a los agitadores y explicar cómo operan. En sus publicaciones, como se verá para el caso de Valparaíso, se expone el encuentro entre el descontento social y la influencia de agentes extranjeros, como acervo explicativo de los sectores dominantes para referirse a la creciente organización popular.

Como habíamos señalado, la alarma de Europa predispuso a las élites de Chile para interpretar los efectos nocivos que la migración indeseada y la politización popular conllevaban. A la visión aterrorizada se le sumó la potencial amenaza del contacto entre los desposeídos y los propagandistas de ideas contrarias al orden. Desde cada noticia referida a un nuevo atentado o algún episodio de violencia ocurrido en Europa se destiló una imagen que representaba al agitador como un sujeto desquiciado y desquiciante al que había que contrarrestar como diera lugar. La alarma que generaban las noticias provenientes primero de Europa y luego de Argentina y la contraparte interna, donde la profecía se tornaba –para disgusto– una realidad concreta tuvo, en los hechos, muy pocas correspondencias en lo que respecta a la premura con que se adoptaron las medidas de previsión. Cabe decir que por lo menos hasta la aplicación de la Ley de Residencia, el problema quedó en manos de las policías mientras la abulia propia de la República parlamentaria iba muy por detrás de la alarma galopante.

A propósito de la muerte de dos jóvenes en 1912 en el cruce de las calles Bandera y Huérfanos, en Santiago, producto de los tiros ejecu-

---

<sup>19</sup> Pablo Ansolabehere, “*El hombre sin patria: historias del criminal anarquista*”, en Lila Caimari (compiladora) *La ley de los profanos: delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007, pp. 173- 174.

tados por el anarquista chileno Efraín Plaza Olmedo<sup>20</sup>, el secretario de la Sección de Investigaciones de Valparaíso, Hugo de la Fuente Silva se quejaba señalando que la preocupación de los medios y de la opinión pública por el combate a los revoltosos era solo pasajero:

“En los primeros días, mucha indignación contra los anarquistas y muchas ideas o proyectos para evitar su entrada a Chile, y, pocos días después, el olvido mas absoluto echó por tierra aquellas buenas intenciones manifestadas al principio. Y ni siquiera nos preocupamos del peligro que significaba para nuestro país la ley de Residencia, dictada en Buenos Aires, que permitía espulsar a otros países a aquellos elementos que fueran perniciosos para la tranquilidad de la gran metrópoli hermana. Naturalmente, el látigo de la ley argentina empujaría a Chile muchos de esos elementos considerados como perturbadores del orden y tranquilidad pública”<sup>21</sup>.

Aunque la reflexión fue desencadenada por el asesinato de mano de un anarquista criollo, el asociar de manera inmediata sucesos locales con el problema de la migración, sin ningún vínculo concreto que establezca la causalidad, fue un recurso discursivo muy utilizado. El mismo autor enuncia la serie de magnicidios que habían azotado a Europa, Norteamérica, Argentina y ahora Chile, estableciendo la continuidad temporal y la expansión territorial del anarquismo, dando así forma a otro rasgo que constituyó la representación del agitador extranjero en el imaginario de los sectores dominantes: el asociar cualquier atentado ocurrido con la autoría de los anarquistas, ejercicio que se hallaba consagrado “científicamente” luego de que el mencionado Cesare Lombroso elaborara un resumen de numerosos atentados contra personas en donde sin análisis previo catalogó a sus autores como anarquistas. Así, el anarquismo y el anarquista pasaron a ser sinónimo de cualquier hecho violento y de cualquier rasgo que evidenciase rasgos de socialismo. El concepto se expandió semánticamente al punto tal de que se señalara a Karl Marx como uno de sus fundadores o a miembros de la socialdemocracia europea como referentes. Así, socialismo, anarquismo y social democracia fueron arbitrariamente

<sup>20</sup> Alberto Harambour R. “Gesto y palabra, idea y acción. La historia de Efraín Plaza Olmedo”. En *Arriba Quemando el Sol. Estudios de Historia Social Chilena. Experiencias de trabajo, revuelta y autonomía, 1830-1940*, Santiago, LOM Ediciones, 2004.

<sup>21</sup> Hugo de La fuente Silva, “El anarquismo”, *Revista de la Policía de Valparaíso*, 1 de julio 1912.

mezclados en una criatura política que no buscaba otra cosa sino la destrucción total. Liebknecht, Bebel, Nechaiev, Bakunin, Marx, Malatesta y otros eran agentes de una misma amenaza vertida sobre occidente<sup>22</sup>.

En el fondo del planteamiento se escondía la contradicción del problema migratorio. Europa dejó de ser exclusivamente el referente del progreso para reflejar también la decadencia de una civilización con señales de agotamiento.

“Muchos beneficios recibimos de las naciones extranjeras, pero a medida que la civilización avanza, recibimos también vicios, corrupción e ideas subversivas, recibimos también los detritus sociales de las grandes capitales [...] La inmigración a fardo cerrado y sin discernimiento ha sido ruina de los países jóvenes en Hispanoamérica; porque les ha traído la espuma infecta de los hervideros europeos, en que la misma antigüedad de la civilización ha facilitado la jeneración de elementos malsanos que son después espelidos por la fuerza de la selección y por el instinto de conservar la vida”<sup>23</sup>.

La manera más eficaz, constantemente señalada en los escritos de los opinantes, para detener la llegada de extranjeros indeseados al país sería una Ley de Residencia. Chile quedaba desprevenido en un contexto global en el que varios países estaban expulsando anarquistas. Por de pronto, la promulgación de esta Ley en Argentina fue vista como un rasgo enérgico y positivo en el combate a los subversivos pero al mismo tiempo se entendió como un perjuicio para Chile, pues podía pasar a ser el principal candidato para convertirse en refugio de forajidos. No hay que olvidar que quien asesinó al presidente español José Canalejas en 1912 había sido un anarquista –Manuel Pardiñas Serrano– que había sido expulsado de Argentina en 1909 tras el asesinato de Ramón Falcón, el jefe de la policía argentina, también en manos de un anarquista. En 1918, ocho deportados de Australia llegaron a Valparaíso, poco antes de que entrara en vigencia la Ley de Residencia. Uno de esos deportados era Tom Barker, conocido propagandista inglés miembro de la organización anarcosindicalista mundial Industrial Workers of the World. Ante el hecho, *El Mercurio* hizo un enérgico llamado para que

<sup>22</sup> Hugo de la Fuente Silva, “El anarquismo”, en *Revista de la Policía de Valparaíso*, 1 de julio 1912.

<sup>23</sup> Antonio Santibáñez Rojas, “Nuevas advertencias del anarquismo”, en *Revista de la Policía de Valparaíso*, 1 de diciembre de 1912.

se “dictaran medidas tendientes a evitar la invasión de nuestro país por elementos repudiados en otras naciones”<sup>24</sup>.

Antes de avanzar es necesario dejar constancia que tanto el nacionalismo como la xenofobia también incidieron en la creación de la Ley de Residencia chilena. Y es que desde el siglo XIX, y especialmente tras el acomodo de fronteras ligado a los conflictos bélicos internacionales, en amplios sectores de la población local se difundió un sentimiento excluyente hacia argentinos, peruanos y bolivianos. Debemos recordar que entre 1898 y 1902 hubo tensiones belicistas con la Argentina. De hecho, la implementación del servicio militar obligatorio en 1900, es sintomático del ánimo reinante. Por otra parte, tras la Guerra del Pacífico, las provincias peruanas de Tacna y Arica quedaron en custodia (hasta 1929) de Chile. Y en esos territorios periódicamente se vivían ciclos xenofóbicos, especialmente entre 1911 y 1912, y entre 1918 y 1920. En Tarapacá y Magallanes se crearon las llamadas Ligas patrióticas, organizaciones de civiles que hostigaron a la población extranjera de numerosas formas, incluyendo el incendio de viviendas, el apedreo de negocios y el asesinato. En Chile se hizo moneda corriente acusar de “espía peruano” para desprestigiar a los opositores de turno<sup>25</sup>. Desde luego, muchas huelgas se anunciaron en la prensa como obra de agentes del país del norte. En 1920 un articulista de *El Mercurio* señalaba: “esos peruanos tienen sobre sí la misión de propagar ideas subversivas entre los obreros chilenos y de hacer que fructifique el espíritu de rebelión contra las cosas establecidas y contra el orden”<sup>26</sup>.

La inmigración y la criminalidad poco a poco se volvieron un tema entrelazado durante los primeros años del siglo XX. En el puerto de Valparaíso, muchos extranjeros –tal como innumerables criollos– encontraron en el mundo delictual una forma de ganarse la vida. Aunque numéricamente las cifras penitenciarias no señalen una presencia muy amplia de extranjeros, la comisión de delitos por parte de estos sí logró ocupar un espacio en el imaginario de la sociedad chilena. Por ejemplo, los inmigrantes chinos fueron asociados al negocio de la prostitución o a la venta de opio, situación similar que se

<sup>24</sup> *El Mercurio*, Valparaíso, 24 de agosto de 1918.

<sup>25</sup> Sergio González Miranda, *El Dios Cautivo. Las Ligas Patrióticas en la chilenización compulsiva de Tarapacá (1910-1922)*, Santiago, LOM Ediciones, 2004.

<sup>26</sup> “Espías peruanos”, *El Mercurio*, Santiago, 24/12/1918.

puede apreciar en relación a los provenientes de Europa oriental, que también se vinculaban a la *trata de blancas* y al contrabando<sup>27</sup>. Cabe precisar que los prejuicios respecto a las distintas *razas* que puede rastrearse en el siglo XIX, a través, por ejemplo, de la tipología hecha por Benjamín Vicuña Mackenna (donde los nórdicos eran candidatos predilectos para venir al país mientras que los “latinos” y los “amarillos” eran indeseables)<sup>28</sup>, siguen teniendo vigencia en el siglo XX. Conocidos episodios delictuales como el popular caso de Emile Dubois o la red de prostitución comandada por rusos descubierta en 1913, más el auge del anarquismo en Italia, Francia o España, confirmaron la nocividad de recibir inmigrantes de estas zonas en Chile.

Las medidas para contener la llegada de extranjeros indeseables consistieron básicamente en redoblar la vigilancia policial. Apelando a ciertos instructivos particulares así como al uso de su poder discrecional, las policías de Santiago y Valparaíso –sobre todo esta última– fueron el intermediario, mejor dicho, los guardias de frontera entre la población “trabajadora” y “honrada” y los “ajitadores de oficio”. A través de ella, el Estado tuvo conocimiento y pudo enfrentar el tema. A su vez, la policía acumuló saberes sobre los inmigrantes indeseados; actuó como los “ojos” y también los “brazos” del Estado y fue crucial a la hora de otorgar nociones e imágenes –junto con la prensa– que posteriormente ingresaron a la cultura aterrorizada que primó entre los sectores dominantes y populares. La policía también es el punto de encuentro entre la inmigración y la movilización social, toda vez que es a las fuerzas de orden a quienes les compete también representar al Estado y garantizar la tranquilidad, disolviendo manifestaciones, vigilando meetings y tomando nota de cada palabra salida de boca de los oradores; intermediando entre huelguistas y patrones, custodiando a los “carneros” o rompehuelgas, e incluso haciendo ellos mismos las veces de trabajadores, labor que compartían con el Ejército. Sin la figura del policía en el cuadro es imposible entender la relación entre la migración y la politización de los sectores populares.

---

<sup>27</sup> En la *Revista de la policía de Valparaíso* hay varias alusiones a la trata de blancas, incluyendo un par de reportajes extensos; ver también Alvaro Góngora, *La prostitución en Santiago 1813-1931: visión de las élites*, Santiago, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos 1994 y Daniel Palma, *¡Ladrones! Historia social y cultura del robo en Chile: 1870-1920*, Lom editores, Santiago, 2011.

<sup>28</sup> Norambuena, *op. cit.*

Fue en la calle, en el espacio público, pero también en asambleas y reuniones cerradas (a las que se accede como infiltrado o de la que se recibe informaciones gracias a informantes), donde principalmente se desplegaba la capacidad de los agitadores extranjeros, dirán los policías. Acertaban en diagnosticar que la transmisión oral era la principal forma de difusión de ideas en una sociedad eminentemente analfabeta. Constante vigilancia fue la solución policial: atención sobre las organizaciones obreras, poniendo especial énfasis en descubrir eventuales nexos con “elementos extranjeros”. Urgía también empadronar a quiénes hablaban en público, y registrar en qué términos se referían a la autoridad. El cotidiano implicaba también reconocer lugares sospechosos, como conventillos, garitos, tabernas, centros sociales en general e imprentas. Estas últimas fueron constantemente fiscalizadas en búsqueda de la reproducción de escritos contrarios a los principios religiosos, sociales, políticos y económicos de la nación<sup>29</sup>.

Desde la policía de Valparaíso veremos constantes quejas por la falta de decisión del gobierno para detener la influencia de propagandistas de ideas revolucionarias. El único gesto que podemos encontrar en esta dirección es una circular del Ministerio de Justicia a la Intendencia de Valparaíso para solicitar información sobre extranjeros ingresados a la cárcel en 1907 (año de mayor flujo migratorio hacia el país), con datos sobre los delitos por los que son procesados, la fecha de su llegada al país y la nacionalidad<sup>30</sup>. En general, no obstante, la *Revista de la Policía* sacaba a la luz las incapacidades que en términos de disposiciones y herramientas tenían para dar con los inmigrantes portadores de ideas nocivas, pudiendo solamente actuar ante delitos flagrantes o ante el abuso de la libertad de palabra e imprenta, quedando así un margen de acción no menor para la difusión ideológica.

“¿Quién ha podido sembrar esa propaganda revolucionaria? Y aunque os parezca asombroso, e inaudito, os lo diré que ha sido el mismo gobierno [...] Ha sido él quien, llenando de una aberración sistemática, y es puesto de que había falta de brazos y que colonizar el país, ha traído a nuestra patria toda la hez, que por su falta de competencia en el trabajo, y por sus ideas revolu-

---

<sup>29</sup> La represión del anarquismo”, en *Revista de la Policía de Valparaíso*, diciembre 1909; Hugo de la Fuente Silva, “El anarquismo”, en *Ibíd.* 1 de julio 1912; “Huelgas y policía”, en *Ibíd.* 1 de agosto de 1913.

<sup>30</sup> “La Inmigración y la criminalidad”, en *Revista de la Policía de Valparaíso*, 31 agosto 1907.

cionarias y anárquicas, habían sido expulsados del territorio de su patria, o vagaban solitarios, despreciados y errantes por los confines de Europa”<sup>31</sup>.

Era necesaria la mano dura: “La policía tiene el deber de fiscalizar y apretar con puño de hierro a esta plétora de negociantes que explotan la buena fe de los obreros induciéndolos a creer que la evolución debe practicarse por medio de la destrucción”<sup>32</sup>. El escenario dibujado por los policías daba cuenta de un país extremadamente generoso en su política migratoria. Los extranjeros se registran con nombres falsos, no hay documentos de identidad (no olvidemos que recién en 1924 la tarjeta de identificación se implanta) ni pasaportes<sup>33</sup>.

La policía de Valparaíso –y probablemente la de otras grandes ciudades– era eminentemente partidaria de la “mano dura”; abogó constantemente por la promulgación de la Ley de Residencia y por el aumento de atribuciones:

“Mientras se desarrolla y agiganta el peligro social, se hace indispensable contrarrestarlo con el aumento y desarrollo de las atribuciones de poder policial”<sup>34</sup>.

Ante su ineficacia para tratar el problema (no olvidemos que por aquel entonces las policías eran un cuerpo poco disciplinado y lleno de precariedades<sup>35</sup>) se sumaban las libertades amparadas por la Constitución que chocaban directamente con las posibilidades represivas componentes del accionar policial. Además de la posibilidad de proceder ante un delito flagrante, una de las únicas atribuciones disponibles a la cual echar mano, era mantener un registro de los habitantes de la zona bajo la jurisdicción de la policía (no olvidemos que para este período no era un cuerpo unificado a nivel nacional<sup>36</sup>) que die-

---

<sup>31</sup> Luis A. Santibáñez, “La misión de las sociedades obreras” (conferencia en la sociedad Manuel Blanco Encalada), en *Revista de la Policía de Valparaíso*, abril 1911.

<sup>32</sup> E. Alejandro Peralta, “Huelgas y policía”, en *Ibíd.* 1 de agosto de 1913.

<sup>33</sup> Antonio Santibáñez Rojas, “Nuevas advertencias del anarquismo”, en *Revista de la Policía de Valparaíso*, 1 de diciembre de 1912.

<sup>34</sup> “La represión del anarquismo”, en *Ibíd.* diciembre 1909.

<sup>35</sup> Véase Vania Cárdenas Muñoz, *El orden ganan. Historia Social de la Policía de Valparaíso. 1896-1920*, Concepción, Escaparate Ediciones, 2013.

<sup>36</sup> Jule Salazar y Roberto Hernández, *Proceso histórico: Policía de Investigaciones de Chile. 1864-1927*, Santiago, Policía de Investigaciones, 1994.

ra cuenta del domicilio de estos y de sus movimientos<sup>37</sup>. Más allá de esto, al margen de la Ley, los policías podían desplegar su amplio poder discrecional para realizar toda serie de actos que permitieran dar con los temidos subversivos. En este repertorio desfilaron las infiltraciones, la vigilancia encubierta, el uso de informantes o “sapos” pagados con dinero del Estado, la comisión de torturas y el secuestro forzado, como sucedió con el anarquista peruano Eulogio Otazú, en el marco de la huelga general que vivió Valparaíso a finales de 1913. Otazú vino a Chile junto con una comisión de obreros peruanos representantes de las sociedades mutuales del país vecino y participó en varias actividades con los anarquistas de Santiago y Valparaíso. El 30 de octubre es detenido, encerrado en un buque de la Armada y enviado de vuelta a Perú no sin antes sufrir vejaciones físicas y verbales<sup>38</sup>.

Pero la policía entendía que no se podía acabar con el anarquismo meramente por medios represivos:

“El problema del anarquismo no se resuelve solo con buena y numerosa policía o con leyes enérgicas; hay necesidad de emplear otros medios que, si bien es cierto son de paciencia, producen en no largo tiempo efectos espléndidos. Estos medios serían una propaganda religiosa, moral y patriótica”<sup>39</sup>.

El contacto permanente de la policía con la estrechez económica y la miseria propias de los pobres urbanos (de la que ellos también, hay que decirlo, eran parte) ayudó considerablemente a entender la aceptación de ideas revolucionarias gracias a la desesperación y abandono por parte del Gobierno y las elites en que la “masa desposeída” se encontraba.

“No puede, por otra parte, negarse, que nuestro pueblo no goza de las atenciones debidas de parte de los gobernantes; no tiene hospitales, no tiene asilos, la instrucción misma que se le da no es suficiente y en tales circuns-

<sup>37</sup> Antonio Santibáñez, “Medidas de previsión”, en *Revista de la Policía de Valparaíso*, enero 1914.

<sup>38</sup> *El Chileno*, Valparaíso, 18 de diciembre de 1913; *La Batalla*, Santiago, primera quincena de octubre; Eduardo Godoy S., “Sepan que la Tiranía de Arriba, Enjendra la Rebelión de Abajo”. Represión Contra los Anarquistas: La Historia de Voltaire Argandoña y Hortensia Quinio (Santiago, 1913), En *Cuadernos de Historia*, U. de Chile, 2007.

<sup>39</sup> Antonio Santibáñez Rojas, “Nuevas advertencias del anarquismo”, *Revista de la Policía de Valparaíso*, 1 de diciembre de 1912.

tancias no digo yo que el pueblo mismo vaya a cometer atentados, pero tolerará la propaganda anarquista y quizás en esos días de excitación, de locura popular, se deje sugestionar y pueda cometer excesos como los cometió en las huelgas de Valparaíso y Santiago”<sup>40</sup>.

De esta forma, la moralización en su sentido más amplio fue vista como medida para impedir el “contagio” de ideas disolventes. Para esto era necesario entregar condiciones materiales aceptables, educar al pueblo combatiendo el alcoholismo, la prostitución, fomentar la educación en ateneos, a través de conferencias y –propuesta notable– fomentar la lectura de filósofos nacionales tales como Bilbao, Amunátegui, Lastarria entre otros<sup>41</sup>.

Combatir “ideas con ideas” iluminando hacia la verdad de la razón como defensa a la *irracionalidad* del socialismo revolucionario fue una propuesta que de paso atacaba de manera frontal la inacción de la elite gobernante en el período parlamentario que había dejado de lado su rol de “clase rectora de la sociedad” sobre la cual descansaba la responsabilidad de “educar al pueblo”. La preocupación por las ideas también nos señala que la llegada de doctrinas revolucionarias no dependía, en estricto rigor, de la presencia física de quien las profesaba. La Ley de Residencia, por lo tanto, no era una *panacea*. No bastaba tampoco con prohibir la impresión de textos subversivos, sino que había que evitar que los desesperados se volcaran a las lecturas perniciosas. Para esto, coincidiendo con lo expresado en el *Boletín de la Policía*, era necesario ocuparse de las condiciones de vida del pueblo. El diputado Agustín Torrealba señalaba en las sesiones del Congreso:

“Como ejemplo, para probar lo que ha ocurrido no solo en esta ocasión sino en muchas otras, en esta materia, me bastará recordar que a principio del siglo pasado, no hubo necesidad ni vino a Chile ningún propagandista extranjero a sembrar las ideas de la revolución. Bastó el hecho de que entraran al país [...] los libros de los grandes filósofos franceses para que esas ideas se propagaran y transformaran”[...] “Creo que debemos afrontar de una manera franca y sincera esta cuestión social, promulgando cuanto antes leyes como la de habitaciones obreras baratas, la de seguro obrero y otras y tengo la seguridad que en todos estos hombres que estando medianamente

<sup>40</sup> Antonio Santibáñez Rojas, “Nuevas advertencias del anarquismo”, *Revista de la Policía de Valparaíso*, 1 de diciembre de 1912.

<sup>41</sup> Luis A. Santibáñez, “La misión de las sociedades obreras” (conferencia en la sociedad Manuel Blanco Encalada), en *Revista de la Policía de Valparaíso*, abril 1911.

instruidos, viviendo en casa alegres, hijiénicas y cómodas, con su porvenir asegurado no harán efecto alguno estas ideas de los extranjeros revoltosos”<sup>42</sup>.

Otro diputado, Peragallo, replica al problema de fondo con una solución *homeopática*, por decirlo de alguna forma: “El honorable señor Torreblanca se ha hecho cargo de algunas de las causas del mal; pero conviene dejar constancia de que cada cosa debe combatirse con medios semejantes [...] El libro malo debe combatirse por medio del libro bueno, patriota y bien inspirado”<sup>43</sup>.

En términos concretos, como señalamos, el combate a los agitadores no consideró ni la miseria ni la educación como temas de preocupación para evitar la llegada y el contacto de ideas subversivas. La libertad de pensamiento y de prensa primaron por sobre la amenaza extranjera. La Ley de Residencia probó el límite que la Constitución y los derechos fundamentales podían tolerar; trajo a colación la aporía fundamental de la ilustración que versa sobre los límites de la libertad pregonados y deseados. La llegada de “indeseables” se pudo legislar, el tráfico de ideas no.

La Ley de Residencia, que era vista como un ejemplo de modernidad por parte de los países que la habían adoptado, tomó su tiempo en ver la luz desde que las primeras voces la pedían<sup>44</sup>. La prohibición como vanguardia tenía que hallar partidarios en el Congreso antes de que, producto del retraso en la reacción, Chile se llenara de expulsados, como había sucedido con Tom Barker. La discusión en el Congreso así lo atestigua:

“No veo donde esté la conveniencia de retardar el despacho de esta lei, cuando están a la vista los males que su falta acarrea. No es posible aceptar que por meras sutilezas por temor que puedan tener algunos señores Diputados a las arbitrariedades i a los atropellos a la libertad que pueda cometer el ejecutivo se llene el país con individuos de pésimos antecedentes cuya misión no es otra que alterar la paz pública, corromper las buenas costumbres i dejenerar la raza, que son las bases e que descansa el progreso y el bienestar de los pueblos”<sup>45</sup>.

<sup>42</sup> Cámara de Diputados, Sesión 38 extraordinaria en 3 de diciembre de 1918, pp. 937.

<sup>43</sup> *Ibíd.*

<sup>44</sup> “La represión del anarquismo”, en *Revista de la policía de Valparaíso*, diciembre 1909. Antonio Santibáñez Rojas, “Nuevas advertencias del anarquismo”, en *Revista de la Policía de Valparaíso*, 1 de diciembre de 1912.

<sup>45</sup> Cámara de Diputados, Sesión 22 extraordinaria del 5 de diciembre de 1917, pp. 619.

Malaquías Concha, conocido por tener simpatías con el mundo obrero, advertía sobre los excesos que esta Ley podía traer

“acepto con entusiasmo el proyecto del honorable señor Jaramillo, en la parte que se refiere a los individuos con enfermedades físicas i aun morales, pero no en la que tiende a poner una especie de medida a las ideas”. Concha Sesiones de la Cámara de Diputados [...] Frases como estas se prestan admirablemente, no en Estados Unidos ni en países verdaderamente constituidos, pero sí en Chile, para que se cometan toda clase de abusos. I mañana las autoridades, como ya lo han hecho sin que exista esta legislación [se refiere, claramente, al caso de Eulogio Otazú], se permitirán desterrar a un individuo a título de que sus ideas son contrarias al orden social”<sup>46</sup>.

La promulgación de la Ley de Residencia en Chile, catalogada con el número 3.446, ocurrió el 12 de diciembre de 1918. En los hechos, la Ley –auspiciada por el diputado Armando Jaramillo– consistía en:

“Ley Número 3,446.

Ministerio del Interior.

Art. 1º. “Podrá impedirse la entrada al país de los extranjeros que hayan sido condenados o estén actualmente procesados por delitos comunes que el Código Penal califique de crímenes; de los que no tengan o no puedan ejercer profesión u oficio que los habilite para ganarse la vida, y de los que aparezcan comprendidos en algunos de los casos de enfermedad [...].

Art. 2º. Se prohíbe entrar al país a los extranjeros que practican o enseñan la alteración del orden social o político por medio de la violencia. Tampoco se permitirá el vecindamiento de los que de cualquier modo propagan doctrinas incompatibles con la unidad o individualidad de la nación; de los que provocan manifestaciones contrarias al orden establecido, y de los que se dedican a tráficó ilícitos que pugnan con las buenas costumbres o el orden público.

Art. 3º. Cada intendente en el territorio de su provincia y con autorización expresa del Gobierno, podrá expulsar del país a cualquier extranjero, comprendido en alguno de los casos de los artículos anteriores, mediante un decreto que expresará los fundamentos de la resolución. En el mismo decreto se reservarán al interesado las acciones judiciales que le concede la ley y se ordenará su arraigo previo, bajo la vigilancia de la policía”.

Art. 4º. Podrá reclamar en un plazo de cinco días ante Corte Suprema, desde el momento de la publicación del decreto en el Diario Oficial. La Corte Suprema, “procediendo breve y sumariamente y con audiencia del Fiscal”, resolverá en 10 días.

---

<sup>46</sup> *Ibíd.*, p 620.

Art. 5º. Pasados 5 días sin apelación o 3 desde fallo denegatorio de la Corte Suprema, se procederá no antes de 24 horas a ponerlo en la frontera.

Art. 6º. La autoridad administrativa podrá obligar a los extranjeros a inscribirse en registros especiales que estarán a cargo de los prefectos de policía y a obtener cédulas de identidad personal que expedirán esos mismos funcionarios. El extranjero que no se inscriba en el respectivo registro dentro de los ocho días siguientes al requerimiento, será castigado con prisión en su grado mínimo conmutable en multa de veinte pesos por cada día. El reglamento lo hará el prefecto de policía o por medio de cualquier funcionario de su dependencia [...]"

Art. 7º. El afectado por esta Ley que regresara al Territorio Nacional sin la autorización respectiva afrontará una pena de 6 meses de prisión y luego la expulsión.

Art. 8º. El Gobierno tendrá la potestad de suspender el decreto de expulsión, una vez cursado"<sup>47</sup>.

Entre 1918 y 1920 los primeros expulsados por razones políticas fueron los socialistas Casimiro Barrios (asesinado más tarde por la Dictadura de Ibáñez), Lorenzo Loggia Fratti (italiano)<sup>48</sup>, los anarquistas Manuel Peña (español), Luis Quadri (italiano), Ramón Rusignol

---

<sup>47</sup> Ley número 3446, contenida en el *Boletín de leyes*, 1918, Santiago, Imprenta Nacional, Tomo 2. Es de notar la similitud entre la ley chilena y la argentina, lo que da a suponer la influencia que esta última tuvo sobre la primera. Así por lo menos se sugiere en la tesis de José Guzmán B. llamada "El Anarquismo i la Lei" que estudia el caso argentino y sugiere la implantación de una ley de residencia en Chile, *El Anarquismo i la Lei*, Memoria para optar al grado de licenciado en leyes y ciencias políticas, Imprenta y encuadernación Chile, 1913. Otras tesis al respecto, y que relacionaban directamente esta Ley con el combate al anarquismo fueron: Héctor Vijil, *Estudio sobre la Ley de Residencia*. Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, Valparaíso, 1914; Pedro Riveros, *Estudio para una Ley de Residencia*, Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, Santiago, 1917; Armando Merino, *Inmigración y Ley de Residencia*, Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, Santiago, 1919; Nicanor Cifuentes, *Del derecho de locomoción y de las Leyes de Residencia*, Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, Santiago, 1920; Aníbal Vera, *De la Ley de Residencia*. Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, Santiago, 1925.

<sup>48</sup> "Lorenzo Loggia Fratti", *La Jornada* (Coronel), 12/12/1920; "Loggia Fratti prisionero de Guerra", *El Despertar de los Trabajadores* (Iquique), 10/5/1918 y 4/6/1918.

(catalán), Nicolás Gutarra (peruano), Julius Muhlberg (estonio), y dos rusos *maximalistas*<sup>49</sup>. Más tarde expulsarían a los también ácratas Manuel Tristan López Da Silva (asesinado por la policía chilena en 1929), portugués, al guatemalteco Alberto Solorzano (1932), a Silverio Pagano (1936)<sup>50</sup>, y al estucador español Orlando González Préndez (1938)<sup>51</sup>.

Para dar cuenta de la forma en que esta Ley fue aplicada expøndremos a continuación la expulsión en 1920 del ciudadano español Manuel Peña, un caso que aunque particular tiene implicancias genéricas que se expresan en otras situaciones similares. Peña poseía un local en Iquique en donde vendía libros de sociología, historia y política. Títulos que anunciaba en las páginas del vocero de los socialistas, *El Despertar de los Trabajadores*, y en *El Surco*, de los ácratas. Peña si no era anarquista, por lo menos era un activo colaborador. Su nombre aparece de continuo en la lista de erogaciones de la prensa libertaria y las obras que vende son principalmente de dicha corriente (Kropotkin, Bakunin, Proudhon, etc.). Por medio de un proceso judicial que duró un par de meses, desde noviembre de 1919 a mayo de 1920, fue expulsado del país con la Ley de Residencia. A pesar de la casi excesiva extensión de la cita que reproduciremos a continuación nos parece preciso hacerlo puesto que es bastante lúdica al respecto. Así rezaba el parte judicial:

“Considerando:

1º. Que el individuo Manuel Peña, de nacionalidad española, propietario de la librería Ibérica de esta ciudad, ubicada en calle Tarapacá número 451, vende y dona en su establecimiento libros, folletos y periódicos de doctrinas anarquistas, que persiguen la destrucción del régimen de Gobierno, de la Constitución de la familia y del derecho de propiedad por medio de la violencia;

2º. Que algunos de esos libros y folletos vienen del extranjero y otros son impresos en Chile y en este mismo puerto, y se refieren estos expresamente a las instituciones políticas y sociales de la nación;

---

<sup>49</sup> Estos rusos apresados en Valparaíso dirían ser agentes bolcheviques. “Desde Santiago”, *El Socialista* (Antofagasta), 26/4/1920; “Maximalistas rusos”, *El Diario Ilustrado* (Santiago), 23/4/1920.

<sup>50</sup> “Cómo se expulsó al compañero Silverio Pagano”, *La Voz del Gráfico*, Santiago, 8 diciembre 1936.

<sup>51</sup> “Continúa sin solución la huelga de estucadores”, *La Voz del Gráfico*, Santiago, segunda quincena de agosto 1938.

3º. Que el expresado Manuel Peña propaga estas ideas vendiendo en su establecimiento a precios voluntarios algunos de esos impresos y repartiendo gratis otros a los obreros y soldados;

4º. Que la propaga también por medio de avisos en los periódicos de esta localidad, que el mismo hace colocar, y por medio de agentes en los pueblos de la pampa;

5º. Que esta propaganda, que está de manifiesto con los hechos expuestos, queda más comprobada ante la consideración de que sus avisos, sus rebajas de precios y sus donaciones recaen únicamente sobre obras de las que trata;

6º. Que define claramente su actitud de propagandista la circunstancia de que en diversas ocasiones se haya negado a retirar las susodichas obras de sus vidrieras, requerido por la policía, y a acatar las resoluciones de justicia ordinaria que le ordenara hacer entrega de las mismas para acompañarlas al correspondiente sumario;

7º. Que, a mayor abundamiento, ha expresado terminantemente que persistirá en su obra de propaganda de las mencionadas publicaciones aunque las autoridades locales traten de impedirselo;

8º. Que sus ideas personales sobre el orden político y social chileno, y sus relaciones de amistad con otros propagandistas perniciosos han inducido desde hace tiempo a la policía a registrarlos entre los elementos no deseables de la población;

9º. Que este individuo, además de asiduo concurrente a las reuniones sospechosas, vigiladas por la autoridad, ha perorado en público sus ideas subversivas, en su establecimiento;

10º. Que el artículo 2º de la Ley número 3446 del 12 de diciembre de 1918, prohíbe el avecindamiento en Chile de extranjeros que de cualquier modo propagan doctrinas incompatibles con la unidad e individualidad de la nación, o provocar manifestaciones contrarias al orden establecido o se dedican a tráficos ilícitos que pugnan con las buenas costumbres o el orden público;

11º. Que, por consiguiente, el susodicho Manuel Peña, de nacionalidad española, es uno de esos extranjeros a que se refiere el artículo 2º ya citado.

Por estas condiciones y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º de la misma ley y a la autorización gubernativa de fecha 27 del actual, decreto:

1º. Expúlsese del territorio de la República al súbdito español Manuel Peña;

2º. Resérvese las acciones judiciales que aquella ley le concede

3º. Arráguesele en este puerto bajo vigilancia estricta de la policía;

4º. Transcríbese por telégrafo el presente decreto para los efectos de su publicación en el Diario Oficial. Anótese y comuníquese a la Prefectura de Policía para su conocimiento –(firmado) R. Morales F.– Marco de la Cuadra”<sup>52</sup>.

<sup>52</sup> *Gaceta de los Tribunales. Año 1920, Santiago, Imprenta Balcells & Co, 1926, p. 297- 299.*

El caso de Manuel Peña es sumamente claro sobre algunos aspectos que no siempre aparecen consignados de forma explícita en las leyes. Por ejemplo, en él se hace notar que fue amonestado por “exhibir” obras consideradas subversivas en sus vitrinas y que además era vigilado por mantener amistad con “elementos no deseables de la población”, elementos que no eran otros que los libertarios. Lo primero no estaba penado por la Ley y lo segundo nos da noticias del actuar de la policía secreta y sus mecanismos de vigilancia.

En palabras del senador Alfredo Barros Errázuriz, en julio de 1920, bastaba expulsar a una veintena o treintena de cabecillas para que pudiera volver “la tranquilidad a la gente trabajadora”<sup>53</sup>. Pero, ¿volvió la tranquilidad? La premura por dictar una Ley de inmigración incluso antes de legislar en materia social (salvo un puñado de leyes pobremente sancionada) da cuenta de cuál era la prioridad de la elite ante la cuestión social y cómo entendía el problema en sí. La presencia, mejor dicho, la amenaza que significaba la llegada de extranjeros al país, sentida sinceramente u orquestada con fines de frenar la creciente movilización social, fue el recurso sobre el cual se echó mano para hacer notar la excentricidad y la invalidez del descontento social. A nivel de imaginario, resultaba difícil digerir la serie de cambios propios de la inserción del país en el capitalismo y conservar la imagen de Chile como un lugar armónico donde ricos y pobres conviven en paz. La inmigración, que pasa a ser de un proyecto a un problema, fue uno de los últimos recursos sobre los cuales el pensamiento de la clase dominante se apoyó para “desterrar” las causas del descontento social, tildándolas de foráneas y exóticas, artificiales y sin respaldo en la supuesta bonanza de la *belle époque* que se vivía en los vestuarios, la gastronomía y los palacios de la alta sociedad.

## COLOFÓN

Con la victoria de la Revolución Rusa la figura del “agitador extranjero” tomó una nacionalidad específica. Si bien es cierto que aún persistieron los epítetos de “espía peruano”, “espía argentino”, y otros similares, desde 1917, y sobre todo con la consolidación internacional

---

<sup>53</sup> Cámara de senadores, sesión del 10 de julio de 1920, citado en Víctor Muñoz, *Cuando la patria mata. La historia del anarquista julio Rebosio (1914-1920)*, Santiago, Editorial USACH, 2011.

de la URSS en la década del treinta, los sectores más conservadores de la sociedad identificaron a los movimientos sociales criollos con la experiencia soviética. Décadas después, la Revolución Cubana no hizo sino profundizar los estereotipos. De hecho, un recurso elemental de amplios sectores de la derecha en contra del gobierno de la Unidad Popular en Chile, se sustentaba en la acusación de que los personeros y simpatizantes del presidente Salvador Allende, eran financiados, entrenados y dirigidos por elementos rusos o cubanos.

La Ley de Residencia se siguió utilizando en varias ocasiones. Algunas modificaciones sufrió con el tiempo, pero en cuanto al apartado referente a la restricción del accionar político de los inmigrantes, no hubo mayores cambios<sup>54</sup>. Sin ir más lejos, a dos años de implantada la Dictadura Militar, en julio de 1975, se dictó el Decreto Ley nº 1094 que “establece normas sobre extranjeros en Chile”, cuyo artículo 15º remarca:

“Se prohíbe el ingreso al país de los siguientes extranjeros:

1. Los que se propaguen o fomenten de palabra o por escrito o por otro cualquier otro medio, doctrinas que tiendan a destruir o alterar por la violencia, el orden social del país o su sistema de gobierno, los que estén sindicados o tengan reputación de ser agitadores o activistas de tales doctrinas y, en general, los que ejecuten hechos que las leyes chilenas califiquen de delito contra la seguridad exterior, la soberanía nacional, la seguridad interior o el orden público del país y los que realicen actos contrarios a los intereses de Chile o constituyan un peligro para el Estado”<sup>55</sup>.

Con el retorno a la democracia aquel punto no ha sido modificado. De hecho, la experiencia de Asel Luzarraga, mencionada al principio, puede conectarse con las expulsiones de otros extranjeros afines a la ideología anarquista enmarcadas en la aplicación de esta Ley. Así ocurrió el 30 de marzo de 2008 con un grupo de cinco franceses y españoles que había participado en un acto público a propósito del llamado “Día del Joven Combatiente” en Villa Francia y con la joven

<sup>54</sup> En 1959 se actualizó “Ley de Residencia” en la Ley de Extranjería nº13.353. Véase DECRETO LEY Nº 13.353, DE 1959. Dispone que los extranjeros podrán ingresar a Chile en calidad de inmigrantes, turistas, residentes y residentes oficiales y establece normas sobre la materia.

<sup>55</sup> DECRETO LEY Nº 1.094, DE 1975. Establece normas sobre extranjeros en Chile. Publicado en el D.O. Nº 29.208 de 19 de julio de 1975.

italiana Elissa Favazzo el 24 de diciembre de 2009, acusada de hacer rayados anticarcelarios. Ambos casos ocurridos en Santiago. Recientemente, el 13 de diciembre de 2013, el Estado de Chile expulsó desde el aeropuerto de la capital al activista y teórico anarquista Alfredo María Bonanno, que llegaba al país –en el marco de una gira por Latinoamérica– a realizar charlas sobre las luchas insurreccionales. Por propagar esas ideas, y por su prontuario delictual (“asaltos a bancos y apología de la violencia”) se le impidió el paso. Chile fue el único país que tomó esta medida.

Cerramos este artículo recordando que contextos y sucesos de persecución política han incidido directamente en la legislación nacional vigente en nuestros días. Pendiente queda analizar la relación entre estas disposiciones con las demás medidas represivas en contra de los movimientos sociales, sin olvidar –por cierto– una reflexión que ponga en duda la propia potestad del Estado para juzgar a quienes por casualidad habitan el territorio que histórica y arbitrariamente se han arrogado.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANSOLABEHERE, Pablo, “*El hombre sin patria: historias del criminal anarquista*”, en Lila Caimari (compiladora) *La ley de los profanos: delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007.
- ARAYA SAAVEDRA, Mario, *Los Wobblies Criollos: Fundación e ideología en la Región chilena de la Industrial Workers of the World (1919-1927)*, Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Universidad Arcis, 2007, inédita.
- BACH JENSEN, Richard, “*The anti anarchist Conference of 1898 and the origins of Interpol*”, en *Journal of contemporary history*, Vol. 16, No. 2, 1981.
- CÁRDENAS MUÑOZ, Vania, *El orden gañán. Historia Social de la Policía de Valparaíso. 1896-1920*, Concepción, Escaparate Ediciones, 2013.
- CIFUENTES, Nicanor, *Del derecho de locomoción y de las Leyes de Residencia*, Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, Santiago, 1920.
- CRUZAT, Ximena y TIRONI, Ana, *El pensamiento frente a la cuestión social en Chile*, Nuestra América Ediciones, 1987.
- DE LA FUENTE SILVA, Hugo, “El anarquismo”, en *Revista de la Policía de Valparaíso*, 1 de julio 1912.
- GARCÉS, Mario, *Crisis social y motines populares en el 1900*, Santiago, Ediciones Documentas, 1991.

- GODOY S., Eduardo, "Sepan que la Tiranía de Arriba, Enjendra la Rebelión de Abajo". Represión Contra los Anarquistas: La Historia de Voltaire Argandoña y Hortensia Quinio (Santiago, 1913), En *Cuadernos de Historia*, U. de Chile, 2007.
- GÓNGORA Álvaro, *La prostitución en Santiago 1813-1931: visión de las élites*, Santiago, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 1994.
- GONZÁLEZ MIRANDA Sergio, *El Dios Cautivo. Las Ligas Patrióticas en la chilениzación compulsiva de Tarapacá (1910-1922)*, Santiago, LOM Ediciones, 2004.
- GREZ, Sergio, *De la "regeneración del pueblo" a la huelga general. Génesis y evolución histórica del movimiento popular e Chile (1810- 1890)*, Segunda edición, Ril editores, 2007.
- GREZ, Sergio, *La "cuestión social" en Chile. Ideas y debates precursores (1804-1902)*, (Compilación y estudio crítico), Santiago, Dirección de Archivos, Bibliotecas y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1995.
- GREZ, Sergio, *Los anarquistas y el movimiento obrero. La alborada de "la Idea" en Chile, 1893-1915*, Santiago, LOM, 2007.
- GUZMÁN, José, *El Anarquismo i la Lei*, Memoria para optar al grado de licenciado en leyes y ciencias políticas, Imprenta y encuadernación Chile, 1913.
- HARAMBOUR, Alberto, "Gesto y palabra, idea y acción. La historia de Efraín Plaza Olmedo". En *Arriba Quemando el Sol. Estudios de Historia Social Chilena. Experiencias de trabajo, revuelta y autonomía, 1830-1940*, Santiago, LOM Ediciones, 2004.
- HERNÁNDEZ, Roberto y SALAZAR, Jule y *Proceso histórico: Policía de Investigaciones de Chile. 1864-1927*, Santiago, Policía de Investigaciones, 1994.
- LAGOS, Manuel, *Viva la anarquía: sociabilidad, vida y prácticas culturales anarquistas Santiago-Valparaíso: 1890-1928*, Tesis para optar al grado de Magíster en Historia, Universidad de Santiago, 2005.
- MERINO, Armando, *Inmigración y Ley de Residencia*, Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, Santiago, 1919.
- MUÑOZ, Víctor, *Cuando la patria mata. La historia del anarquista Julio Rebosio (1914-1920)*, Santiago, Editorial USACH, 2011.
- NORAMBUENA, Carmen, *La inmigración en el pensamiento de la intelectualidad chilena*", en "Contribuciones científicas y tecnológicas, Universidad de Santiago, 1995.
- PALACIOS, Nicolás, *Raza Chilena. Libro escrito por un chileno i para los chilenos*, Valparaíso, Imprenta i Litografía Alemana, 1904.
- PALMA, Daniel, *¡Ladrones! Historia social y cultura del robo en Chile: 1870-1920*, Santiago, Lom editores, 2011.

- RAMÍREZ NECOCHEA, Hernán, *Historia del Movimiento Obrero (Antecedentes)*, Santiago, Austral, 1956.
- RIVEROS, Pedro, *Estudio para una Ley de Residencia*, Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, Santiago, 1917.
- ROMERO, Luis Alberto, “*Los sectores populares urbanos como sujetos históricos*”, disponible en [http://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/gutierrez\\_y\\_romero.\\_los\\_sectores\\_populares\\_urbanos\\_como\\_sujetos\\_historicos.pdf](http://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/gutierrez_y_romero._los_sectores_populares_urbanos_como_sujetos_historicos.pdf)
- ROMERO, Luis Alberto, *Qué hacer con los pobres: elites y sectores populares en Santiago de Chile, 1840-1895*, Santiago, Ariadna Eds. 2007.
- SALINAS, Maximiliano, *El reino de la decencia. El cuerpo intocable del orden burgués y católico de 1833*, Sociedad de escritores de Chile, 1988.
- SANTIBÁÑEZ LUIS A., “La misión de las sociedades obreras” (conferencia en la sociedad Manuel Blanco Encalada), en *Revista de la Policía de Valparaíso*, abril 1911.
- SANTIBÁÑEZ, Antonio, “Medidas de previsión”, en *Revista de la Policía de Valparaíso*, enero 1914.
- SANTIBÁÑEZ ROJAS, Antonio, “Nuevas advertencias del anarquismo”, *Revista de la Policía de Valparaíso*, 1 de diciembre de 1912.
- SEGALL, Marcelo, *Desarrollo del capitalismo en Chile: Cinco ensayos dialécticos*, Santiago, Editorial del Pacífico, 1953.
- VERA, Aníbal, *De la Ley de Residencia*. Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, Santiago, 1925.
- VIJIL, Héctor, *Estudio sobre la Ley de Residencia*. Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, Valparaíso, 1914.
- “La Inmigración y la criminalidad”, en: *Revista de la Policía de Valparaíso*, 31 agosto 1907.
- “Lorenzo Loggia Fratti”, en: *La Jornada*, Coronel, 12 de diciembre de 1920.
- “Loggia Fratti prisionero de Guerra”, en: *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 10 de mayo de 1918 y 4 de junio de 1918.
- “Desde Santiago”, en: *El Socialista*, Antofagasta, 26 de abril de 1920.
- “Maximalistas rusos”, en: *El Diario Ilustrado*, Santiago, 23 de abril de 1920.
- “Cómo se expulsó al compañero Silverio Pagano”, en: *La Voz del Gráfico*, Santiago, 8 diciembre de 1936.
- “Continúa sin solución la huelga de estucadores”, en: *La Voz del Gráfico*, Santiago, segunda quincena de agosto 1938.

“Espías peruanos”, en: *El Mercurio*, Santiago, 24 de diciembre de 1918.

“La represión del anarquismo”, en: *Revista de la Policía de Valparaíso*, diciembre 1909.